

## Programas de vigilancia ambiental

de parques eólicos de Inerco, S.A. Luis Toscano Benavides. Jefe Area de Planificación y Urbanismo Industrial. INERCO, S.A.

La fuerte demanda en la promoción de parques eólicos propuesta en muchas zonas del territorio nacional ha exigido que las Administraciones competentes deban canalizarla mediante una adecuada ordenación del territorio. Uno de los principales objetivos de dicha ordenación, interés adicional el de la planificación de la red de evacuación, es la salvaguarda de los valores ambientales más relevantes del territorio. En este sentido, la ordenación ha establecido zonas aptas, aptas con limitaciones y no aptas para el desarrollo eólico según la existencia de esos valores.



Nº obstante, la adecuada prevención ambiental en el desarrollo de parques eólicos viene impuesta por la legislación autonómica en esta materia y, últimamente, por la legislación nacional, donde se determina la necesidad de someter a este tipo de proyectos, atendiendo a sus características, al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental. Como todos conocen, dicho trámite conlleva la necesaria redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Un análisis más detallado de lo que dicha tramitación supone y, en concreto, del contenido del Estudio de

Impacto Ambiental (EIA) nos lleva a reparar que es posible que no todos los impactos ambientales de un proyecto estén previstos en el Estudio de Impacto Ambiental o, en caso de que se hayan considerado, que sus consecuencias no hayan sido valoradas en su justa medida.

Esa conclusión es fruto del análisis del contenido del EIA y por ello, no estoy poniendo de manifiesto que los mecanismos establecidos para valorar los impactos ambientales de un proyecto sean insuficientes, sino todo lo contrario, que presentan instrumentos adecuados que permiten detectar

estos problemas, valorarlos y adoptar medidas complementarias en caso necesario.

Uno de esos instrumentos, el fundamental en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, es el Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) que deben contener los EIA. Dicho programa tiene como finalidad detectar impactos inicialmente no previstos, valorarlos y adoptar aquellas medidas complementarias necesarias para su corrección o compensación. Asimismo, los PVA tienen como finalidad chequear que la valoración realizada en el EIA y las Medidas preventivas o correctoras en él contempladas tienen la trascendencia y eficacia manifestada en el propio EIA.

En este sentido, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) emitida por el órgano ambiental competente exige el cumplimiento exhaustivo del PVA contenido en el EIA y aquel complementario que pudiera ser impuesto por el propio órgano ambiental. Lamentablemente, el seguimiento de dicha exigencia no siempre puede ser llevado a cabo por la administración competente por falta de medios humanos y materiales. Sin embargo, eso no exime al promotor de un proyecto de las responsabilidades que se derivan de un supuesto incumplimiento, entre las que cabe el delito ecológico. Recordemos que, aunque la administración se vea privada de los medios para hacer un adecuado seguimiento, sí tiene los medios oportunos para realizar una adecuada inspección donde se requiera demostrar el cumplimiento de lo dispuesto en el plan de vigilancia ambiental.

Para el caso de los parques eólicos, el desarrollo del PVA tiene mucha importancia por dos aspectos fundamentales:

- . Suple la falta de información técnica existente en este momento para realizar una adecuada valoración de los efectos ambientales de un parque eólico, sobre todo de aquellos vectores de impacto no comunes con otro tipo de proyectos y con incidencia en factores ambientales de relevancia (ej. Colisión de avifauna).
- . Permite adquirir experiencia en el comportamiento ambiental de este tipo de proyectos para futuros estudios de impacto ambiental de parques eólicos.

Este segundo aspecto es fundamental para el éxito de futuros desarrollos eólicos, paralizados por las actuales incertidumbres que la falta de información produce. Por ello, deben ser los promotores eólicos los primeros interesados en el desarrollo de adecuados programas de valoración ambiental.

La administración es consciente de la importancia normal del desarrollo del PVA y, particularmente, para el caso de parques eólicos. Por ello, pone sus esfuerzos en controlar el efectivo desarrollo de éstos, solicitando la documentación de seguimiento contemplada en los PVA y realizando las inspecciones oportunas.

Aparentemente para los promotores, el desarrollo del PVA es un gasto de explotación adicional, por lo que no suele ser bien recibido. En este sentido convendría, por un lado, recordar los beneficios que supone para el desarrollo de futuros parques y, por otro, la imagen que supone para el parque e incluso para la organización en la que éste se incluye.



Desde Inercó entendemos que no siempre un buen PVA está relacionado con un enorme gasto. Para ello, la adecuada planificación de las actividades a desarrollar, que no su número, permite establecer las sinergias oportunas en cuanto a coste.

Por otro lado, la adecuada definición de las actividades a acometer, permitirá contar con un PVA centrado en los aspectos de verdadero interés, evitando así la información superflua que distorsiona la verdadera evolución ambiental del parque, distorsionando su eficacia, además de crear costes innecesarios.

Como hemos comentado, el promotor está sujeto al cumplimiento del programa de valoración ambiental contenido en la declaración de impacto ambiental. No obstante, este programa, en la mayoría de los casos, suele estar vacío en contenido, limitándose a una mera enunciación de aspectos a controlar que en la mayoría de los casos resulta excesiva.

#### CONSENSO CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL

Tanto en estos casos donde el contenido del PVA está vacío así como en aquellos en que pueda parecer estructurado, es importante que su inicio se realice mediante el adecuado consenso con la administración ambiental. Este consenso permite a Inercó ajustar los programas a las necesidades reales de cada parque eólico en función de su emplazamiento.

En Inercó contamos con los medios oportunos para planificar y desarrollar los PVA de parques eólicos contando con la fórmula adecuada que permite aprovechar, de cara al promotor, las sinergias existentes en aquellos casos donde la concentración de parques es importante.

En estos casos, el adecuado PVA de cada parque tiene sentido propio, si bien los efectos ambientales sinérgicos son un aspecto relevante habida cuenta de cómo se produce la promoción de parques eólicos. Para ello, Inercó cuenta con un equipo de profesionales capaces de desarrollar los programas de valoración ambiental de parques eólicos, entre los que se encuentran:

- .Biólogos
- .Ornitólogos
- .Botánicos
- .Paisajistas
- .Ingenieros
- .Arquitectos

Estos profesionales tienen una experiencia contrastada en la elaboración de estudios de impacto ambiental y programas de valoración ambiental, habiendo desarrollado planes de ordenación del Sector Eólico donde la variable de seguimiento ambiental de los proyectos ha sido un elemento clave en la definición de dicha ordenación.

Para ello, Inercó es capaz de desarrollar herramientas informáticas capaces de gestionar los programas de valoración ambiental de la forma más eficaz posible de cara a la preservación del Medio Ambiente ya la reducción de los costes que entraña para los promotores.

